



# COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL



**PROGRAMA DE TRABAJO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO**

## I. Introducción

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Defensa Nacional es una de las 56 Comisiones Ordinarias establecidas en la Cámara de Diputados, para analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto que le sean turnadas, así como para atender los asuntos del ramo o área de su competencia.

Esta Comisión Legislativa tiene gran relevancia dentro de la estructura interna del Congreso, en la medida en que participa en el análisis y dictamen de asuntos legislativos para el cumplimiento de las facultades generales que la Constitución otorga al Congreso de la Unión en su Artículo 73, fracciones:

*XII. Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo;*

*XIII. Para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra y **para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra;***

*XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y **para reglamentar su organización y servicio;***

*XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la **Guardia Nacional**, reservándose, a los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos;*

*XXIX-B. Para legislar sobre las características y uso de la bandera, escudo e himno nacionales;*

*XXIX-M. Para expedir leyes en materia de seguridad nacional, estableciendo los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes.*

A través de la elaboración de dictámenes, informes y opiniones jurídicas esta Comisión contribuye a que la Cámara de Diputados cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales. Su competencia corresponde, en lo general, con la otorgada a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Esta Comisión llevará a cabo reuniones y todas aquellas actividades para impulsar iniciativas, puntos de acuerdo y minutas para actualizar y perfeccionar el marco de actuación de las Fuerzas Armadas de tierra y aire, que contribuyan a su fortalecimiento, con el propósito de contar con un marco legal, que otorgue certeza jurídica a su actuación en beneficio de la sociedad mexicana y de nuestra democracia.

## II. Marco Jurídico

El Programa de Trabajo es el documento que establece, en términos generales, los objetivos y orientaciones estratégicas así como las actividades programadas por la Comisión.

El presente programa tiene su fundamento en lo dispuesto por el inciso “a”, numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 158 y el artículo 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados que disponen, como una tarea de las Comisiones, la elaboración de su programa anual de trabajo.

### Competencia

Los trabajos de esta Comisión se realizarán con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 70 párrafo primero, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44, 45, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y específicamente en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Conforme a lo anterior, esta Comisión dará cumplimiento a las tareas de elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones de los asuntos turnados por la Mesa Directiva para su análisis y estudio correspondiente; así como del ejercicio de las facultades conferidas de control y evaluación legislativa.

Las tareas de dictamen legislativo, de información y de evaluación, se realizarán sobre los siguientes asuntos:

- Minutas con proyecto de decreto.
- Iniciativas de ley o decreto.
- Propositiones con punto de acuerdo.
- Informes.
- Reuniones de trabajo con los funcionarios del ramo.
- Solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

En términos de lo que dispone el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la competencia de las comisiones ordinarias corresponde, en lo general, a las otorgadas a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

Lo anterior, nos remite al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que relaciona los asuntos competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional, razón por la cual son de considerarse los lineamientos siguientes que determinan la **competencia de los trabajos legislativos** de esta Comisión:

- A. Atención de la agenda parlamentaria en materia de Defensa Nacional.
- B. Fortalecimiento de la organización y funcionamiento del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- C. Reconocimiento a la labor de las mujeres y hombres que integran el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- D. Evaluación permanente del Programa Sectorial respectivo.
- E. Eficiencia en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- F. Observancia de los instrumentos internacionales suscritos por el Gobierno Mexicano.
- G. Control y evaluación conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, en el marco del informe anual de gobierno que rinda la Secretaría de la Defensa Nacional.

De acuerdo a lo anterior, se trabajará para desahogar las Minutas, Iniciativas, Propositiones, consultas y, en general, los asuntos que sean turnados por los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, así como por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En tal virtud, esta Comisión de Defensa Nacional procede a dar cumplimiento a esta obligación. El presente documento pretende ser una guía que permita ordenar, programar y sistematizar las tareas legislativas durante el Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura. Asimismo, en un ejercicio de planeación, y en acuerdo con los Diputados integrantes de esta instancia legislativa, se podrán reorientar o incorporar algunas actividades.

En ese tenor, se presenta el programa que corresponde al periodo que va del 16 de octubre de 2015 al 31 de agosto de 2016, el cual es resultado del consenso entre los integrantes de la Comisión.

## III. Integración

Presidente					
	Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán				PRI Yucatán
Secretarios					
	Dip. Edith Anabel Alvarado Varela	PRI Tlaxcala		Dip. Claudia Sánchez Juárez	PAN México
	Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos	PRI Tamaulipas		Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz	PVEM Distrito Federal
	Dip. Carlos Sarabia Camacho	PRI Oaxaca		Dip. Alfredo Basurto Román	MORENA Zacatecas
	Dip. Luis Felipe Vázquez Guerrero	PRI México		Dip. Manuel de Jesús Espino	MC México
	Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez	PAN Querétaro			
Integrantes					
	Dip. Fidel Almanza Monroy	PRI México		Dip. Patricia Sánchez Carrillo	PAN Quintana Roo
	Dip. Cesar Alejandro Domínguez Domínguez	PRI Chihuahua		Dip. Elva Lidia Valles Olvera	PAN Tamaulipas
	Dip. Otniel García Navarro	PRI Durango		Dip. Guadalupe Acosta Naranjo	PRD Nayarit
	Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola	PRI Querétaro		Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández	PRD Distrito Federal
	Dip. Jesús Enrique Jackson Ramírez	PRI Sinaloa		Dip. Armando Soto Espino	PRD México
	Dip. Carlos Federico Quinto Guillén	PRI Veracruz		Dip. Sasil Dora Luz De León Villard	PVEM Chiapas
	Dip. Dora Elena Real Salinas	PRI México		Dip. Wendolin Toledo Aceves	PVEM Aguascalientes
	Dip. Armando Alejandro Rivera Castillejos	PAN Querétaro			

### IV. Objetivos

#### Generales

- Llevar a cabo el estudio y dictaminación de los asuntos turnados a la Comisión, así como las funciones de control legislativo.
- Ser una instancia de diálogo e interlocución entre la Cámara de Diputados y la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Mantener atención permanente sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de los hombres y mujeres que integran nuestras Fuerzas Armadas.
- Lograr una mayor y efectiva participación de la Cámara de Diputados en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad Nacional.

#### Específicos

- Analizar y dictaminar las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo y otros asuntos que le sean turnados a la Comisión.
- Generar los análisis y los dictámenes de los asuntos pendientes por desahogar, correspondientes a la legislatura anterior.
- Dar seguimiento a los trabajos legislativos a través de la creación de subcomisiones.
- Establecer los mecanismos de enlace y colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo y eventos que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

### Subcomisiones o Grupos de Trabajo

La Comisión integrará subcomisiones para la atención de temas específicos o prioritarios.

1. Subcomisión de Seguridad y Bienestar Sociales para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
  - Análisis del marco jurídico y propuestas relativas a los derechos y prestaciones sociales para los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
2. Subcomisión de Análisis Económico, de Presupuesto y de Fiscalización.
  - Análisis de los aspectos presupuestales de la Secretaría de la Defensa Nacional.
3. Subcomisión de Control y Evaluación.
  - Análisis de los informes de labores formulados por la Secretaría de la Defensa Nacional.
4. Subcomisión de legislación en materia de Armas de Fuego y Explosivos.
  - Análisis del marco jurídico vigente en materia de Armas de Fuego y Explosivos.

### V. Actividades a desarrollar

#### 1. **Dictaminación y atención de los asuntos turnados a la Comisión de Defensa Nacional de la LXIII Legislatura**

Es responsabilidad de los integrantes de la Comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la Comisión, aportando elementos que permitan dictaminar, atender o resolver las minutas, las iniciativas, los proyectos y las proposiciones turnados, en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

La Comisión de Defensa Nacional considerará prioritario el estudio y el dictamen de las Minutas que envíe el Senado de la República.

### 2. Reuniones de la Comisión

Para dar cuenta de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la Comisión se reunirá al menos una vez al mes.

Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

La Comisión podrá sostener reuniones de trabajo con el titular y los mandos que se acuerden de la Secretaría de la Defensa Nacional.

De estimarse necesario, se celebrarán reuniones de trabajo con la Comisión homóloga del Senado de la República.

Las reuniones ordinarias de trabajo se sujetarán a lo establecido en el artículo 210, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados y al siguiente calendario tentativo:

- Martes 24 de noviembre de 2015
- Jueves 10 de diciembre de 2015
- Jueves 28 de enero de 2016
- Martes 23 de febrero de 2016
- Jueves 24 de marzo de 2016
- Jueves 21 de abril de 2016
- Martes 24 de mayo de 2016
- Martes 21 de junio de 2016
- Jueves 28 de julio de 2016

La Comisión de Defensa Nacional convocará a sus reuniones ordinarias en apego al artículo 149, numeral 2, fracción IV y al artículo 150 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cabe precisar que conforme lo establece el artículo 170 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pueden ser convocadas reuniones fuera de las fechas señaladas, con la finalidad de atender asuntos que por su propia naturaleza así lo requieran.

### 3. Diseño y actualización permanente de la página web de la Comisión

Aún cuando la publicidad de los datos y de las acciones que lleve a cabo la Comisión, serán registradas en la página electrónica de la Cámara de Diputados, es conveniente diseñar y mantener un *micrositio* que informe a la ciudadanía sobre las actividades y los trabajos específicos de la Comisión, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia, como los siguientes:

- Información legislativa: programas de trabajo, informes de actividades, actas, plantilla de integrantes, etc.
- Publicación de los listados de los asuntos aprobados y pendientes, turnados a la Comisión.
- Dictámenes aprobados por la Comisión y su estado dentro del proceso legislativo.
- Buzón de contacto con la ciudadanía para recibir comentarios y sugerencias.
- Memoria fotográfica.
- Otra información de interés.

### VI. Visitas de trabajo a las siguientes áreas e instituciones de la Secretaría de la Defensa Nacional

Con la finalidad de fortalecer el acercamiento con las instancias competentes en materia de Defensa Nacional, Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, durante éste Año Legislativo se propondrá la realización de visitas de trabajo a las siguientes áreas e instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional:

- **Estado Mayor de la Defensa Nacional.**
- **Sistema Educativo Militar.**
- **Industria militar (sistema de fábricas del Ejército).**
- **Visita a región, zona o unidad militar.**

El acercamiento a estas áreas e instituciones permitirá contar con mayores elementos de análisis para el desahogo de los asuntos competencia de la Comisión.

### **VII. Compromisos finales**

La Comisión desarrollará sus trabajos mediante el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, la expresión de la pluralidad de su integración y representación, con apego a las disposiciones aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Asimismo, instrumentará mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de estos los informes que deben presentarse a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Palacio Legislativo en San Lázaro, 29 de octubre de 2015.

## ANEXO: ASUNTOS LEGISLATIVOS TURNADOS A LA COMISIÓN

En lo que respecta a los asuntos legislativos pendientes la Comisión de Defensa Nacional ha recibido dos minutas, dos iniciativas, una proposición con punto de acuerdo y un exhorto, tal como se detalla a continuación:

### INICIATIVAS

**Expediente 386.** Iniciativa que reforma los artículos 162 del Código Penal Federal y 31 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Presentada el 6 de octubre de 2015 por los diputados Hugo Daniel Gaeta Esparza (PRI), Laura Valeria Guzmán Vázquez (PRI), J. Jesús Zúñiga Mendoza (PRI), Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI), Rafael Yerena Zambrano (PRI), Ramón Bañales Arámbula (PRI), Francisco Javier Santillán Ocegüera (PRI) y Martha Lorena Covarrubias Anaya (PRI).

Turnado a Comisiones Unidas de Justicia y Defensa Nacional para dictamen. Recibida el 15 de octubre.

Objetivo: Establecer sanciones para quien sin justificación lícita dispare un arma de fuego en la vía pública o en domicilio particular. Para ello propone: 1) indicar que la sanción será de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso del arma; y, 2) precisar que además de las sanciones que sean procedentes, también se podrán cancelar las licencias de portación de arma.

**Expediente 505.** Iniciativa que reforma el artículo 2º de la Ley del Servicio Militar. Presentada el 13 de octubre por el Diputado Germán Ernesto Ralis (Movimiento Ciudadano).

Turnado a la Comisión de Defensa Nacional para Dictamen. Recibida el 15 de octubre.

Objetivo: Eliminar la disposición que establece que la instrucción militar que se imparta por particulares a las niñas deberá tender a capacitarlas para labores propias de su sexo y conexas con el servicio militar.

### MINUTAS

**Expediente 7027.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, minuta con modificaciones a la iniciativa del Ejecutivo.

Turnada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Justicia para dictamen el 19 de abril de 2012.

Objetivo: Actualizar la restricción de la posesión de municiones modificadas o con artificios destinados a infringir daño a los integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado que combaten a los grupos delictivos, define las características que deben tener los cartuchos ordinarios de armas de fuego en posesión de la ciudadanía en su legítimo derecho de poseerlas según los preceptos constitucionales. Para ello reforma los artículos 10 bis, 11, 50, 83, 83 bis, 83 ter, 83 quáter, 83 quintus, 84 y 84 bis de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales; y el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

**Expediente 2144.** Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional.

Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y de Defensa Nacional el 28 de abril de 2010.

Objetivo: Que el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada puedan actuar en apoyo de las autoridades civiles en tareas de seguridad pública, aunque se especifica que de ningún modo pueden hacerlo -por sí y ante sí- sin que exista una solicitud expresa, fundada y motivada de las autoridades civiles, y que en sus labores de apoyo se encuentren subordinados a éstas y, de modo fundamental, al orden jurídico previsto en la Constitución, en las leyes y en los tratados que estén de conformidad con aquélla.

### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

**Expediente 263.** Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que realice una campaña de regularización y ordenamiento de la posesión de armas de fuego. Presentada el 24 de septiembre de 2015 por el Diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana (PRI).

Turnado a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen.

---

### EXHORTOS

**Expediente 275.** Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión a considerar derogar el artículo 25 de la Ley de Servicio Militar.

Turnado a la Comisión de Defensa Nacional para su conocimiento.

Objetivo: Derogar la previsión de quienes pueden obtener el anticipo de la incorporación en el activo (quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación, y quienes por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así).

**Expediente 295.** Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados para que elimine el puesto de revisión militar ubicado a 500 metros de entronque a Querobabi, en el kilómetro 110 de la carretera federal No. 15, tramo Hermosillo a Nogales.

Turnado a la Comisión de Defensa Nacional para su conocimiento.

Objetivo: eliminar el puesto de revisión militar ubicado a 500 metros de entronque a Querobabi, en el kilómetro 110 de la carretera federal No. 15, tramo Hermosillo a Nogales.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL  
LXIII LEGISLATURA**

**PROGRAMA DE TRABAJO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO**

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edificio "F" Piso 4, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México,  
D.F., C.P. 15960. Teléfono 5628-1300 Ext. 58108.